



CAMBIO VOLUNTARIO DE BASES DE COTIZACIÓN EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

El próximo día **30 Septiembre finaliza el plazo** para poder aumentar voluntariamente la base de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, pudiéndose optar por cualquier base establecida entre la mínima y la máxima que corresponda por la edad.

Los topes de las bases de cotización actuales son los siguientes:

BASE MÍNIMA **850,20.-** **(coste 254,21.-€ mes)**

BASE MÁXIMA MAYORES 50 AÑOS **1.870,50.-** **(coste 559,28.-€ mes)**

BASE MÁXIMA MENORES 50 AÑOS..... **3.262,50.-** **(coste 975,49.- € mes)**

Toda solicitud de variación de base surtirá efectos a partir del **1 de Enero de 2013**.

Las personas que pueden optar al cambio de base de cotización, además de los trabajadores por cuenta propia, son los socios-administradores, integrantes del Consejo de Administración y familiares accionistas de sociedades mercantiles, que por sus especiales características y en función de la Disposición adicional vigésima séptima de la ley 50/1998 de 30 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, han sido afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

Si desea solicitar el cambio de su base de cotización, deberá ponerse en contacto con nuestro despacho para la cumplimentación y firma del impreso correspondiente, que debe ser presentado antes de finalizar el mes de Septiembre ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Si ud. ha solicitado la **revalorización AUTOMÁTICA** de la base máxima de autónomos según su edad, no es necesario solicitar nuevo cambio de base en el futuro, salvo que quiera reducirla.

Desde el año 2008 los trabajadores autónomos también pueden cambiar de base de cotización por **semestres**, por tanto, si solicita el cambio de base **antes del próximo día 30 de septiembre** tendrá efectos del día 1 del año siguiente y, en caso de solicitarlo **antes del 31 de Marzo**, tendrá efectos a partir del día 1 de Julio del año en que lo solicite.

Debemos indicarle que nuestra empresa de Seguros Generales **F. VILASECA Y ASOCIADOS, S.L.**, posee una amplia gama de servicios y sistemas privados de pensiones, que pueden ser complementarios a los que ofrece la Seguridad Social, permitiendo mejorar las prestaciones de Jubilación, Invalidez, Muerte, Enfermedad y Accidente, según las necesidades particulares de cada persona.

Barcelona, Septiembre 2012

ASESORÍA LABORAL